

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA

Nro. 0194-AL-GADMPVM-2025

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSCONOPÍ S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Los numerales 1 y 6 del artículo 264 de la Carta Magna establece como competencia exclusiva del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, la planificación del desarrollo cantonal y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, así como planificación, regulación y controlar del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) prescribe como competencias de la Municipalidad las consistentes en ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; planificar, construir y mantener la vialidad urbana; y, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

La letra d) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre tránsito y Seguridad Vial atribuye a la Municipalidad, la competencia consistente en planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas y rurales del cantón;

En el Registro Oficial se publicó la resolución Nro. 005-CNC-2021 del Concejo Nacional de Competencias que en lo principal asignó el modelo Gestión C al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial;

Es necesario emitir políticas e instrumentos en el ámbito del transporte que garanticen a los ciudadanos la seguridad en la movilidad de forma integral; y,

En ese orden.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que los numerales 1 y 6 del artículo 264 de la Carta Magna establece como competencia exclusiva de la Ilustre Municipalidad del Cantón la planificación del desarrollo cantonal y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, así como planificación, regulación y controlar del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) prescribe como competencias de la Municipalidad las consistentes en ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; planificar, construir y mantener la vialidad urbana; y, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que la letra d) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre tránsito y Seguridad Vial atribuye a la Municipalidad la competencia consistente en planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas y rurales del cantón;

Que por la preponderancia en el desarrollo del país, el transporte terrestre es considerado un sector estratégico de la economía local;

Que es necesario emitir políticas e instrumentos en el ámbito del transporte que garanticen a los ciudadanos la seguridad en la movilidad de forma integral; y,

Que mediante resolución ejecutiva municipal 068, de fecha 12 de mayo del 2015, el señor alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado concedió la renovación del permiso de operación a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES “TRANSCONOPI S.A”, por un plazo de diez años.

Que mediante Resolución Ejecutiva Municipal No.008-GADMCPVM-2017, se ha concedido incremento de cupos, con la finalidad de brindar el servicio traslado de terceras personas mediante la petición del servicio de manera directa en las vías urbanas, en puntos específicos definidos dentro del mobiliario urbano (paradero de taxi), o mediante la petición a un centro de llamadas.

Que mediante solicitud general Nro. 02904-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, previo al vencimiento del plazo, el representante legal actual, solicitó la prórroga del permiso de operación hasta el 31 de diciembre del 2025, considerando los trámites de registro de la nueva directiva electa, así como el procedimiento de renovación del permiso de operación.

Que mediante memorando Nro. GADMPVM-CTV-2025-0112-M, de fecha 16 de mayo del 2025, el técnico del área recomienda: “*Con base a lo expuesto y tomando en cuenta que existen dos compañías que deben iniciar procesos de renovación de permiso de operación en el año 2025, se recomienda al departamento jurídico emitir resolución de PRORROGA para los títulos habilitantes referentes a contratos de operación y permisos de operación en las modalidades de transporte público y comercial, cuya competencia y jurisdicción son del GAD Pedro Vicente Maldonado, hasta el 31 de diciembre de 2025*”

Que mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 0194-AL-GADMPVM-2025, de fecha 10 de junio del 2025, el señor alcalde concedió una prórroga para el PERMISO DE OPERACIÓN a favor de la COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSCONOPI S.A.

Que mediante solicitud de renovación de permiso de operación N°000003-2025 ingresada con fecha 07 de julio del 2025 suscrita por Martínez Calderón Ridguay Napoleón en calidad de Gerente General de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSCONOPI S.A.", presenta los requisitos de orden técnico y legal.

Que la unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se recibe el expediente con los requisitos para realizar renovación del permiso de operación de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSCONOPI S.A."

Que mediante Oficio Nro. GADMPVM-CTV-2025-0046-O, de fecha 15 de julio de 2025 se notifica a la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSCONOPI S.A." para el inicio del proceso el cual empieza por una revisión visual de la flota vehicular.

Que con fecha 22 de julio del 2025 se procede a realizar la revisión y constatación de la flota vehicular de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSCONOPI S.A." para confirmar los vehículos que son aptos para la renovación del permiso de operación.

Que la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSCONOPI S.A." solicita la renovación del Permiso de Operación de las unidades que se mantienen habilitadas hasta la presente fecha, durante la vigencia del permiso de operación No. 068, la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSCONOPI S.A." ha realizado varios cambios de accionistas y vehículos y se detalla a continuación los datos actualizados:

DATOS DEL VEHICULO													
# de Unidad	NOMBRE SOCIO	CÉDULA	PLACA	MARCA	AÑO FAB.	CILINDR AJE	VIDA UTIL (17 años)	PASAJE ROS	MOTOR	CHASIS	TIPO	COLOR	
1	HERNANDEZ CHAMORRO HOMAR HIPOLITO	1706282959	PAB8112	HYUNDAI	2022	1368	2039	5	G4LCMG0151 97	LBECBACB7NW16046 7	SEDAN	AMARILLO	
2	PEREZ DURAN MONICA ALEXANDRA	1720349008	PAB3422	CHEVROLET	2019	1498	2036	5	F15S31823300 52	8LATD52YXK0408384	SEDAN	AMARILLO	



3	MONTES PAZMINÓ DEYCI CARMEN	1723396451	PAB3421	CHEVROLET	2019	1498	2036	5	F15S31822800 38	8LATD52Y8K0409016	SEDAN	AMARILLO
4	SANCHEZ ROSERO FRANKLIN AMABLE	1718930306	PAB8110	HYUNDAI	2022	1368	2039	5	G4LCMG0151 68	LBECBACB9NW16046 8	SEDAN	AMARILLO
5	ANILEMA LUGUAÑA EDDY GEOVANNY	1719976191	PAB3312	CHEVROLET	2015	1498	2032	5	F15S31427500 86	8LATD52Y1F0294619	SEDAN	AMARILLO
6	ONATE IBARRA FREDDY EUCLIDES	0603724063	PCW9627	CHEVROLET	2018	1598	2035	5	F16D3170720 020	8LATW5269J0367270	SEDAN	AMARILLO
7	EGAS PERALTA OSWALDO SAMUEL	1206855213	PAB3427	CHEVROLET	2019	1498	2036	5	F15S31905700 45	8LATD52YXK0412984	SEDAN	AMARILLO
8	JIMENEZ ESPIN ANTONIO VINICIO	0200442853	PAB3385	CHEVROLET	2017	1598	2034	5	F16D3160710 002	8LATW5269H0351922	SEDAN	AMARILLO
9	ALAVA REA TANIA IBETH	1718950965	PDE2923	KIA	2019	1368	2036	5	G4LCJE72369 0	3KPA241AAKE149840	SEDAN	AMARILLO
10	GUANOTAXI TENELEMA GILBER JAVIER	1720141017	PCY3607	CHEVROLET	2018	1498	2035	5	F15S31719100 73	8LATD52Y0J0380397	SEDAN	AMARILLO
11	VALDEZ CAICEDO EDWIN GEOVANNY	1714379870	PAB3382	CHEVROLET	2016	1598	2033	5	F16D3152080 357	8LATW5269G0382392	SEDAN	AMARILLO
12	CHUNATA CHUNATA MIGUEL ANGEL	1711204360	PDL1109	KIA	2020	1368	2037	5	G4LCJE73997 5	3KPA241AALE188650	SEDAN	AMARILLO
13	CEDEÑO MARCILLO JUAN	0905140083	PDS4922	KIA	2020	1400	2037	5	G4LCNE9314 32	3KPA241AALE194637	SEDAN	AMARILLO
14	MARTINEZ CALDERON RIDGUAY NAPOLEON	1718286550	PBX5672	CHEVROLET	2012	1600	2029	5	F16D3014464 2	8LATD5869C0133730	SEDAN	AMARILLO
15	LABANDA ROMERO ROBINSON DANILO	1717972317	PAB3381	CHEVROLET	2016	1598	2033	5	F16D3152250 842	8LATW5262G0383514	SEDAN	AMARILLO
16	SANCAN RODRIGUEZ ANYER JOSE	1718281486	PCR9495	CHEVROLET	2016	1598	2033	5	F16D3160110 603	8LATW5264G0392389	SEDAN	AMARILLO
17	MULLO TENELEMA FERNANDO	0201714425	PAB3430	CHEVROLET	2019	1498	2036	5	F15S31901500 12	8LATD52Y1K0413361	SEDAN	AMARILLO
18	REA FLORES MARTHA DE LOS ANGELES	0501925176	PBW8170	CHEVROLET	2012	1600	2029	5	F16D3003816 2	8LATD5863C0130063	SEDAN	AMARILLO
19	REA MOROCHO ANGEL OSWALDO	1710207273	PAB3380	CHEVROLET	2016	1498	2033	5	F15S31514602 70	8LATD52Y4G0378855	SEDAN	AMARILLO
20	GOMEZ RODRIGUEZ ANGEL RAUL	1802137917	IBC9921	CHEVROLET	2017	1598	2034	5	F16D3163060 639	8LATW5266H0363929	SEDAN	AMARILLO
21	VALLADARE S SANDOVAL JOSE XAVIER	1714070842	CBR0185	CHEVROLET	2010	1600	2027	5	F16D3478842 1	8LATW5264A0034815	SEDAN	AMARILLO

Que la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Pedro Vicente Maldonado certifica la revisión de la flota vehicular de la "COMPAÑIA DE TAXIS

¡Amigable y productivo!

TRANS CONOPI S.A.", compuesta por 21 (VEINTE Y UNO) unidades las cuales cumplen con los requisitos técnicos necesarios para ser autorizados y aprobados para entrar al proceso de Renovación del Permiso de Operación.

Que la unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, una vez que se verifica la información detallada en la solicitud de renovación de permiso de operación N°000003-2025, y puesto en conocimiento las novedades, en el cuadro anterior se detalla la información técnica de cada unidad vehicular.

Que la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante memorando Nro. GADMPVM-CTV-2025-0235-M, de fecha 09 de septiembre del 2025, emite el informe técnico favorable recomendando: *"Por lo expuesto y en base al análisis realizado, la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, recomienda que el departamento Jurídico del GAD Pedro Vicente Maldonado emita la aprobación correspondiente a la "COMPAÑIA DE TAXIS TRANS CONOPI S.A." sobre la renovación del Permiso de Operación."*

Que mediante memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0995-M, de fecha 10 de septiembre del 2025, el señor Director de Movilidad y Obras Públicas, remite al señor alcalde el informe técnico para la renovación del permiso de operación para la *"COMPAÑIA DE TAXIS TRANS CONOPI S.A."*

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de la facultad ejecutiva que confiere el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

Artículo 1.- Renovar y conceder el permiso de operación a favor de la *"COMPAÑIA DE TAXIS TRANS CONOPI S.A."* con Registro Único de Contribuyentes número 1791354184001, representada legalmente por el Gerente General Sr. Ridguay Napoleón Martínez Calderón, domiciliada en la parroquia y cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, para que opere en la modalidad de servicio convencional de taxi, por un plazo de diez años, previsto en la normativa superior.



Artículo 2.- Beneficiar con el permiso de operación a veintiuno unidades vehiculares con su respectivos propietarios, habilitadas para prestar el servicio de taxi convencional, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL VEHICULO													
# de Unida des	NOMBRE SOCIO	CÉDULA	PLACA	MARCA	AÑO FAB.	CILINDR AJE	VIDA UTIL (17 años)	PASAJE ROS	MOTOR	CHASIS	TIPO	COLOR	
1	HERNANDEZ CHAMORRO HOMAR HIPOLITO	1706282959	PAB8112	HYUNDAI	2022	1368	2039	5	G4LCMG0151 97	LBECBACB7NW16046 7	SEDAN	AMARILLO	
2	PEREZ DURAN MONICA ALEXANDRA	1720349008	PAB3422	CHEVROLET	2019	1498	2036	5	F15S31823300 52	8LATD52YXK0408384	SEDAN	AMARILLO	
3	MONTES PAZMIÑO DEYCI CARMEN	1723396451	PAB3421	CHEVROLET	2019	1498	2036	5	F15S31822800 38	8LATD52Y8K0409016	SEDAN	AMARILLO	
4	SANCHEZ ROSERO FRANKLIN AMABLE	1718930306	PAB8110	HYUNDAI	2022	1368	2039	5	G4LCMG0151 68	LBECBACB9NW16046 8	SEDAN	AMARILLO	
5	ANILEMA LUGUAÑA EDDY GEOVANNY	1719976191	PAB3312	CHEVROLET	2015	1498	2032	5	F15S31427500 86	8LATD52Y1F0294619	SEDAN	AMARILLO	
6	OÑATE IBARRA FREDDY EUCLIDES	0603724063	PCW9627	CHEVROLET	2018	1598	2035	5	F16D3170720 020	8LATW5269J0367270	SEDAN	AMARILLO	
7	EGAS PERALTA OSWALDO SAMUEL	1206855213	PAB3427	CHEVROLET	2019	1498	2036	5	F15S31905700 45	8LATD52YXK0412984	SEDAN	AMARILLO	
8	JIMENEZ ESPIN ANTONIO VINICIO	0200442853	PAB3385	CHEVROLET	2017	1598	2034	5	F16D3160710 002	8LATW5269H0351922	SEDAN	AMARILLO	
9	ALAVA REA TANIA IBETH	1718950965	PDE2923	KIA	2019	1368	2036	5	G4LCJE72369 0	8KPA241AAKE149840	SEDAN	AMARILLO	
10	GUANOTAXI TENELEMA GILBER JAVIER	1720141017	PCY3607	CHEVROLET	2018	1498	2035	5	F15S31719100 73	8LATD52Y0J0380397	SEDAN	AMARILLO	
11	VALDEZ CAICEDO EDWIN GEOVANNY	1714379870	PAB3382	CHEVROLET	2016	1598	2033	5	F16D3152080 357	8LATW5269G0382392	SEDAN	AMARILLO	
12	CHUNATA CHUNATA MIGUEL ANGEL	1711204360	PDL1109	KIA	2020	1368	2037	5	G4LCJE73997 5	8KPA241AALE188650	SEDAN	AMARILLO	
13	CEDEÑO MARCILLO JUAN	0905140083	PDS4922	KIA	2020	1400	2037	5	G4LCNE9314 32	8KPA241AALE194637	SEDAN	AMARILLO	
14	MARTINEZ CALDERON RIDGUAY NAPOLEON	1718286550	PBX5672	CHEVROLET	2012	1600	2029	5	F16D3014464 2	8LATD5869C0133730	SEDAN	AMARILLO	
15	LABANDA ROMERO ROBINSON DANILO	1717972317	PAB3381	CHEVROLET	2016	1598	2033	5	F16D3152250 842	8LATW5262G0383514	SEDAN	AMARILLO	
16	SANCAN RODRIGUEZ ANYER JOSE	1718281486	PCR9495	CHEVROLET	2016	1598	2033	5	F16D3160110 603	8LATW5264G0392389	SEDAN	AMARILLO	
17	MULLO TENELEMA FERNANDO	0201714425	PAB3430	CHEVROLET	2019	1498	2036	5	F15S31901500 12	8LATD52Y1K0413361	SEDAN	AMARILLO	

18	REA FLORES MARTHA DE LOS ANGELES	0501925176	PBW8170	CHEVROLET	2012	1600	2029	5	F16D30038162	8LATD5863C0130063	SEDAN	AMARILLO
19	REA MOROCHO ANGEL OSWALDO	1710207273	PAB3380	CHEVROLET	2016	1498	2033	5	F15S3151460270	8LATD52Y4G0378855	SEDAN	AMARILLO
20	GOMEZ RODRIGUEZ ANGEL RAUL	1802137917	IBC9921	CHEVROLET	2017	1598	2034	5	F16D3163060639	8LATW5266H0363929	SEDAN	AMARILLO
21	VALLADARES SANDOVAL JOSE XAVIER	1714070842	CBR0185	CHEVROLET	2010	1600	2027	5	F16D34788421	8LATW5264A0034815	SEDAN	AMARILLO

Artículo 3.- El ámbito de operación de la “COMPAÑIA DE TAXIS TRANSCONOPÍ S.A”, corresponde al cantón Pedro Vicente Maldonado, debiendo ceñirse a la Ley y su Reglamento, para prestar el servicio fuera de los límites cantonales.

Artículo 4.- Autorizar el estacionamiento de las unidades vehiculares en el lugar o lugares asignados por la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, de acuerdo con el Plan Cantonal de Movilidad Sustentable.

Artículo 5.- Cualquier modificación que se realice al presente Permiso de Operación, no podrá efectuarse sin previa autorización del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado.

Artículo 6.- El incremento o disminución de cupos, cambio de socios o vehículos, habilitación de vehículos, variación en el servicio, rutas y demás actividades relativas al tránsito y al transporte, la Operadora no podrá realizarlos sin previa autorización del GAD Municipal, so pena de la revocatoria del permiso de operación y los cupos otorgados.

Artículo 7.- La vigencia del presente título habilitante es de diez años, cuyo trámite de renovación se sujetará a la normativa vigente y entidades competentes.

Artículo 8.- Los socios y accionistas, inmersos como beneficiarios del permiso de operación, así como sus colaboradores, podrán conducir los vehículos portando la documentación habilitante de la unidad de transporte, así como la licencia de conducir, según la normativa dictada por la Agencia Nacional de Tránsito.

Artículo 9.- Por medio de Secretaría General notifíquese a los siguientes: a la operadora de transporte, a través de su representante legal; a la Dirección Financiera, a fin de proceder a la aplicación de la ORDENANZA PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN DE TRANSPORTE QUE OTORGА LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro.03-2015; a la Dirección de Movilidad y Obras Públicas; a la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, a la Policía Nacional del cantón Pedro Vicente Maldonado, para

su ejecución, registro y control, respectivamente.

Artículo 10.- La base del cobro, por la prestación del servicio será establecido mediante estudio o informe técnico que constará en el respectivo cuadro tarifario, que será publicado y notificado a las operadoras de transporte intracantonal.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 23 de septiembre del 2025.

Notifíquese, cúmplase y hágase conocer al Concejo Municipal en la siguiente sesión.-

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
GAD MUNICIPAL DELL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

